

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
059 / 12
Fecha de Aprobación
05 JUN 2012
ROL S.I.I.
1706-43

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 139 de fecha 18-08-2009
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) Los Giros de Ingreso Municipal desde el Nº 2000552 al 2000555 por Pago de derechos municipales 50% \$ 85.106.-
(TOTAL DERECHOS \$ 170.212 DERECHOS EXENTOS 50% \$ 85.106.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda

VIVIENDA HASTA 520 U.F. Superficie : **116,64 m²**
VIVIENDA SOCIAL - VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicada en **MOHAMED BATICH MALEK Nº 069** Zona: **ZU 2**

.....
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

- 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ELSA CELSA ALVAREZ OSORIO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ANGELICA LOBOS GODOY	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
=====	=====
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DAVID FERNANDO NERI VILLAGRAN	

- 3.- Notas:

**EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959.**

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES